



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Floklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2020-MPP

Pomabamba, 28 de setiembre de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2020, de fecha 28 de setiembre de 2020, se trató el Informe Legal N° 269-2020-MPP/GAJ, de fecha 25 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente (e) de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que las municipalidades locales representación al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, Los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Así mismo estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concepto, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional"

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 037-2019-SUNASS-CD, se aprueba el procedimiento de Autorización Excepcional a las Municipalidades para la prestación de los servicios de Saneamiento en Pequeñas Ciudades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2020, de fecha 28 de setiembre de 2020, se trató el Informe Legal N° 269-2020-MPP/GAJ, de fecha 25 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente (e) de Asesoría Jurídica, en el cual indica que, mediante Oficio N° 040-2020-SUNASS-DAP de fecha 07 de setiembre del 2020, el responsable de la Dirección de Ámbito de prestación de Servicio de Saneamiento de la SUNASS, solicita se remita información referida a la solicitud de no incorporación de la pequeña ciudad de Pomabamba al ámbito de responsabilidad de una empresa prestadora y autorización excepcional para la prestación de los servicios de saneamiento; en efecto se requiere que en acuerdo de consejo se señale, la implementaran de mecanismos para el cobro oportuno de los servicios como facturación, entrega de recibos, corte de servicio y refinanciamiento entre otros.

Con Informe N° 33-2020-MPP/GSSMA/AEMC, el Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, solicita que se implemente los mecanismos de cobranza oportuna por los servicios de saneamiento, realizados por la una unidad de Gestión Municipal, en consecuencia, la Municipalidad debe emitir un acuerdo de consejo comprometiéndose a implementar dichos mecanismos para el cobro oportuno.

Que, la Municipalidad es una persona jurídica del derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo expuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°28607, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

El responsable de la emisión de la Dirección del ámbito de prestación de la SUNASS requiere a la Municipalidad que en acuerdo de consejo se determine la implementación de mecanismos para el cobro oportuno de los servicios de saneamiento como facturación, entrega de recibos, corte de

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Floklorica de Ancash"

servicios y refinanciamiento entre otros, teniéndose en consideración que la provincia de Pomabamba es considerada como pequeña ciudad.

En razón de lo expuesto es procedente que se apruebe en acuerdo de consejo el cumplimiento a lo requerido por la SUNASS, mediante los cuales recomienda que se implementen mecanismos oportunos para el cobro de los servicios por concepto de saneamiento, por cuanto estos deben ser prestados por la Municipalidad a través de la Unidad de Gestión Municipal, como prestador formal, por las consideraciones expuestas, ES OPINIÓN de esta Gerencia de Asesoría Jurídica: **PRIMERO:** En razón que la Provincia de Pomabamba, está considerada como una pequeña ciudad es procedente que se apruebe la implementación de mecanismo de cobranza oportuna de los servicios de Saneamiento como facturación, entrega de servicios, corte de servicio y refinanciamiento entre otros que debe prestar formalmente la Unidad de Gestión Municipal; **SEGUNDO:** Autorizar a la Oficina de Servicios Sociales y Medio Ambiente para que emita las pertinentes recomendaciones con fines que se implemente este mecanismo para el cobro oportuno de los servicios de saneamiento.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COBRANZA OPORTUNA por el servicio de saneamiento que realizará la **UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - UGM-MPP**, en la pequeña ciudad de Pomabamba concordante con la Resolución de Consejo Directivo N° 029-2020-SUNASS-CD, que aprueba el **REGLAMENTO DE CALIDAD DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN PEQUEÑAS CIUDADES**, reglamento que será de obligatorio cumplimiento por la prestadora señalada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INFORMAR a la Dirección de Ámbito de la Prestación de SUNASS el presente Acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente el estricto cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Vía Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.munipomabamba.gob.pe